

258390

25 MAY.



la

258390

MEMORIA DESCRIPTIVA

que se acompaña

a la solicitud de

una PATENTE DE INVENCION ECONOMICO-COMERCIAL por VEINTE AÑOS
en ESPAÑA, a favor de Don FRANCISCO EL SO ANSORENA, residente
en PAMPLONA (Navarra), Avenida de Zaragoza nº 7

p o r

"NUEVO SISTEMA PUBLICITARIO Y PARA INCREMENTO DE VENTAS, POR
CUPONES SORTEO"

Inventor: El mismo solicitante de nacionalidad española.

— MS —

258390



5.- La Patente Económico-Comercial que se solicita reúne las condiciones que determina el Artº 47 del Estatuto vigente de la Propiedad Industrial, tal como ha quedado después de la modificación del Decreto de 26 de Diciembre de 1.947. Sabido es, que de acuerdo con el Artículo citado, podrán ser objeto de patente los perfeccionamientos en los procedimientos económico-comerciales que revisten un desarrollo material o efectivo y tengan carácter práctico e industrializable. Añade el referido artículo que estas patentes de carácter económico-comercial, se registrarán en todos sus aspectos por las disposiciones que regulan las patentes de invención en general. El preámbulo del Decreto mencionado justifica el establecimiento de este género de patentes, diciendo que la práctica ofrece múltiples ejemplos de procedimientos de esta clase que merecen protección y cita las ventas a precio único, los viajes a tanto alzado, los billetes kilométricos, etc., exigiendo únicamente que se cumpla el requisito fundamental de que lo patentable se base en su desarrollo material o efectivo y su carácter práctico e industrializable, como único modo de evitar la excepción más o menos ingeniosa, mientras no lleguen a traducirse en realidad práctica e industrializable por medios económicos o químicos.

10.-

15.-

20.-

La presente invención, se refiere como su enunciado indica, a un nuevo sistema publicitario y para el incremento de las ventas, por medio de cupones premiables por sorteo.

25.- El procedimiento en sí, puede ser aplicado a cualquier establecimiento de índole comercial, sin distinción de clase alguna, según puede deducirse de la descripción que del mismo se hace a continuación.

Consiste esencialmente, este sistema, en unos cupones que por un valor de 5, 10 y 15 pesetas se editan mensualmente.

30.- Estos cupones, se venden a los clientes por su valor respectivo.



vo, y son admitidos en el establecimiento expendedor, para el pago de los artículos que en él se adquieren por el valor nominal de la adquisición.

5.-

Los cupones, se editan por series numeradas del 1 al 1.000 y cada mes se ponen en circulación ocho series, de las cuales hay dos series completas en que cada cupón tiene un valor de 5 y 10 pesetas, respectivamente, siendo los cupones de las restantes series, combinados de un valor de 5, 10 y 15 pesetas.

10.-

Los jueves de cada semana, y en combinación con la Lotería de Ciegos, se efectúa el sorteo del que resulta el número que corresponde a los obsequios que hace la Casa Organizadora.

Estos obsequios son proporcionados al valor del cupón cuyo número haya salido premiado; siendo el importe de los obsequios, el siguiente:

15.-

Cupón de 5 pesetas: Obsequio 500'00 pesetas.

Cupón de 10 pesetas: id. 1.000'00 pesetas.

Cupón de 15 pesetas: id. 1.500'00 pesetas.

20.-

Estos obsequios dan derecho a contra la entrega en el establecimiento del cupón premiado, a retirar del mismo géneros por valor de la cuantía del obsequio.

El derecho a beneficiarse del obsequio, caduca al cumplirse el año desde la fecha del sorteo correspondiente.

25.-

Por todo lo expuesto, se comprenden sin necesidad de mayores consideraciones, las importantes ventajas que tanto para el consumidor como para el propio comerciante, presenta el sistema descrito, por cuanto que a los primeros se les da opción a participar en importantes premios, sin que para ello arriesguen cantidad alguna, ya que la misma, importe del cupón correspondiente, es reintegrable en su totalidad en géneros, que de otra parte pueden tener interés especial en adquirir; mientras que para el propio establecimiento organizador, y a parte de efectuar de esta forma una efectiva propaganda, incre-

30.-

25 MAY. 19



258390

menta grandemente sus ventas al contado lo que no deja de consti-
tuir de por sí, una interesante ventaja muy digna de tenerse en cuen-
ta.

5.- Hecha la descripción precedente hemos de añadir que los deta-
lles de realización de la idea expuesta pueden variar, sin que por
ello cambie la esencia de la invención que es la que se desprende de
los párrafos que anteceden y la que se reivindica en la siguiente

NOTA

10.- En resumen: La Patente de Invención Económico-Comercial que se
solicita recaerá sobre las reivindicaciones que siguen:

1ª.- Nuevo sistema publicitario y para incremento de ventas, por
cupones sorteo, caracterizado porque consiste esencialmente en unos
cupones que por un valor de 5, 10 y 15 pesetas se editan mensualmen-
te y los cuales se venden a los clientes por su valor respectivo y
15.- son admitidos en el Establecimiento Organizador para el pago de los
artículos que en él se adquirieran por el valor nominal de la adquisi-
ción y cuyos cupones se editan por series numeradas del 1 al 1.000,
poniéndose en circulación cada mes, ocho series, de las cuales hay
dos completas en que cada cupón tiene un valor de 5 y 10 pesetas res-
20.- pectivamente, siendo los cupones de las restantes series, combinados
de un valor de 5, 10 y 15 pesetas.

25.- 2ª.- Nuevo sistema publicitario y para incremento de ventas, por cu-
pones sorteo, caracterizado porque según la reivindicación anterior,
los jueves de cada semana y en combinación con la Lotería de Ciegos,
se efectúa el sorteo del que resulta el número que corresponde a los
obsequios que hace el Establecimiento, y cuyas cuantías son proporcio-
nales al valor del cupón cuyo número haya salido premiado, de tal for-
ma que dichos obsequios dan derecho a contra la entrega en el estable-
cimiento del cupón premiado, a retirar del mismo géneros por valor de
30.- su totalidad, caducando el derecho a beneficiarse de estos premios, al



25

258390

cumplirse el año desde la fecha del sorteo correspondiente.

3^a.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer la Patente de Invención Económico-Comercial que se solicita: "NUEVO SISTEMA PUBLICITARIO Y PARA INCREMENTO DE VENTAS, POR CUPONES SORTEO".

5.-

Todo conforme se describe y reivindica en la presente memoria que consta de cinco páginas mecanografiadas.

Madrid, a 25 de Mayo de 1.960

ALFONSO UNGRIA

10.-